

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 15061

Concediendo una pensión de gracia de S/. 2,000.00 mensuales, a don Salomón Tuesta Castro.

Lima, 16 de Junio de 1964.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 120º de la Constitución del Estado, y teniendo en cuenta que don Salomón Tuesta Castro, obrero que prestando servicios en la construcción de la Carretera a Pucallpa perdió ambos brazos a causa de una explosión de dinamita el 8 de agosto de 1941, ha resuelto concederle una pensión de gracia de S/. 2,000.00 mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 19 de Junio de 1964.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Carlos Morales Machiavello.